

RIO VERDE, 01 de octubre de 2015.

Núm. 1345 / (SECCION "B").- **VISTOS:** El Oficio Int. N°269, de fecha 01.10.2015, enviado por la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se solicita elaborar decreto alcaldicio que designe la Comisión Evaluadora de la Licitación denominada "Habilitación Acceso Único Escuela G-33, Comuna de Río Verde"; el decreto alcaldicio N°1344, de fecha 01.10.2015, mediante el cual se designa Unidad Ejecutora a la Sostenedora de la Escuela G-33 y como Unidad Técnica a la Secretaría Comunal de Planificación, para la licitación pública denominada "Habilitación Acceso Único Escuela G-33, Comuna de Río Verde"; el decreto alcaldicio N°1343, de fecha 01.10.2015, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que regirán el proceso de licitación denominado "Habilitación Acceso Único Escuela G-33, Comuna de Río Verde"; el acuerdo de Concejo N°561 adoptado en la 102ª Sesión Ordinaria, de fecha 30.09.2015, donde se aprueban las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que regirán el proceso de Licitación Pública del proyecto "Habilitación Acceso Único Escuela G-33, Comuna de Río Verde"; las iniciativas aprobadas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), año 2015, para la Municipalidad de Río Verde; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28.11.2012, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012.

DECRETO

1. **DESÍGNASE**, como miembros de la **Comisión Evaluadora de la Licitación** denominada "**Habilitación Acceso Único Escuela G-33, Comuna de Río Verde**", a los funcionarios individualizados a continuación:
 - Sr. José Miguel Llancabur Velásquez, Secretario Municipal, o quien lo subrogue.
 - Sr. Néstor Arturo Haro Mancilla, Director Unidad de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.
 - Sr. José Guillermo Ramírez Peña, Secretario Comunal de Planificación, o quien lo subrogue.
 - Srta. Claudia Paz Sabando Muñoz, Sostenedora Escuela G-33, o a quien lo subrogue.
2. **INFÓRMESE**, al Secretario Comunal de Planificación, o a quien lo subrogue, con el objeto dar cumplimiento con lo dispuesto en este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JOSE LLANCABUR VELASQUEZ
Secretario Municipal




TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
ABOGADA
ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE

